

**CONDICIONES PARTICULARES**

Código de Seguridad:



Póliza Nro.: **1110003056**  
 Sección/Sub-sección: **1110 (RESP.CIVIL/COMPRESIVA)**

Documento: **2.848.991-8**  
 Asegurado: **MARTINEZ BAEZ, FREDY GUZMAN**

Domicilio: **KM 7 JULIO CESAR RIQUELME**  
 Localidad: **CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY**

Fecha de Emisión: **20/11/2024** Vigencia Desde las: **12:00** hs. de **15/11/2024**  
 Vigencia Hasta las: **12:00** hs. de **15/03/2025**  
 Plazo en días: **120** Gs. Capital Máximo Asegurado Gs.: **8.103.802**

Entre ASEGURADORA TATY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing Albino Mernes, Aducción en adelante el "Asegurado o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anotan a la presente Póliza formadas para integrarse de la misma.

**Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.**

Prima	409.091
I.V.A. s/Prima	40.909
Premio	450.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
<b>COSTO FINAL</b>	<b>450.000</b>

El valor de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

Según Res.: **18700** Fec.: **26/07/2000**  
 Agente: **ASEGURADORA TATY PROPIEDAD COOPERATIVA**  
 Avda. RCA, ARGENTINA ESQ. ING. ALBINO MERNES  
 Domicilio: **1361** Tel:

Las Condiciones Particulares, Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Coberturas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.taty.com.py/condiciones-de-póliza/>

**RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES.** La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Especificas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba. Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

**DATOS DEL FINANCIAMIENTO**

Monto financiado Gs.:	450.000
Cuota/ Fecha	Monto Gs.
0 / 26/11/2024	450.000
<b>TOTAL</b>	<b>450.000</b>

Emitted in CIUDAD DEL ESTE, 20 de noviembre de 2024  
**ASEGURADORA TATY PROP. COOP. S.A.**

**ROSSANA ZAVATE**  
 Gerente Técnico

**LC. LILIANA CARDOZO**  
 Gerente General

*Taty*



## OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

ASEGURADORA TAVY SA. PROPIEDAD COOPERATIVA, de conformidad con la solicitud presentada por el Asegurado, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales comunes y Particulares comunes de este contrato asegura a el Asegurado contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.  
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurren en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Por toda suma que el Asegurado tuviera que pagar a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual por daños ocasionados a la vida, cuerpo y/o salud, así como también los bienes de terceros ocurridos en el establecimiento del asegurado.  CONTRATO N° 30/2024 "CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO SEXADO EN LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE" ID N° 440.810.-, hasta la suma máxima de: (Garantías Ocho Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Dos )  <b>DEPARTO DE SUMA ASEGURADAS</b> - Lesiones , Muerte y/o Daños Materiales a cosas de terceros, en conjunto, hasta la suma de Gs. 8.103.802.-	8.103.802
<b>TOTALES</b>		<b>8.103.802</b>

Mediante el presente texto se hace constar lo siguiente:

- A) La compañía solo dará lugar a las indemnizaciones convenidas en este contrato, para los accidentes o siniestros que hayan sido constatados por autoridades policiales, judiciales o administrativas, con exclusión de robo y extravío.-
- B) La compañía queda autorizada por el asegurado a tratar directamente con los interesados y a celebrar con ellos cualquier arreglo o transacción siempre que las indemnizaciones que convengan estén comprendidas dentro de las cantidades máximas establecidas en esta póliza.-
- C) Queda entendido y convenido que en caso de discrepancia entre las condiciones generales as particulares, se estará a lo que disponga esta última.-

expresamente la propuesta de seguro forma parte integrante del presente contrato de seguro y la cláusula de cobranza.-

Póliza Nro: 1110003056

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2

Asegurado: MARTINEZ BAEZ, FREDY GUZMAN

Código de  
Seguridad:

5860608578

## OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

- \* Franquicia deducible del 10% en todo y cada siniestro mínimo de gs. 500.000.-

Forman parte integrante del presente contrato:

La cláusula de adecuación al código penal.

El endoso de garantía, el cual tendrá efecto únicamente para las pólizas financiadas a través de las Cooperativas socias bajo la modalidad de Segucoop.-

La cláusula de cobranza, tendrá efecto para todas aquellas formas de pago disponibles en la Aseguradora, excluyendo la modalidad de Segucoop.-

Exclusiones:

- Exclusión de Responsabilidad Civil Profesional.
- Exclusión de Responsabilidad Productos.
- Culpa o negligencia del asegurado o personal bajo su dependencia.

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE  
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO  
Gerente General